



RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006

VISTO:

El Expediente N° 16.957/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE oportunamente por Disposiciones N°s 282 y 308/03 se autorizó la ejecución del Proyecto de Pasantía para el Área Servicio de Informática y Telecomunicaciones;

QUE el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a los pasantes que se designaren;

QUE existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Jefe de Administración a Fs. 108;

QUE a Fs. 140 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc que entendiera en dicho llamado, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1° Franco HERRERA, 2° Andrea VILLAGRA, 3° Leonardo MENDEZ;

QUE según lo prescripto en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 017/98, los Decanos de la Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrollen en dicha Unidad Académica;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- INCORPORAR como Pasantes Internos en la Unidad Académica Río Gallegos a los alumnos Franco HERRERA (D.N.I.N° 30.120.835) y Andrea VILLAGRA (D.N.I.N° 29.857.377) pertenecientes a la carrera Analista de Sistemas al Proyecto de Pasantía para el Área Servicio de Informática y Telecomunicaciones, a partir del 24 de Abril de 2006 y hasta el 30 de Septiembre de 2006.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que las pasantías de los alumnos Franco HERRERA y Andrea VILLAGRA tendrá una actividad diaria de CUATRO (4) horas, la que se cumplirá de 09:00 a 13:00 y de 13:00 a 17:00 horas, respectivamente, en el Área Servicio de Informática y Telecomunicaciones.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que los alumnos Franco HERRERA y Andrea VILLAGRA percibirán mensualmente, mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370,00).-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR con los alumnos Franco HERRERA y Andrea VILLAGRA los Acuerdos Adicionales que como Anexo I y II forman parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.- DESIGNAR como Supervisor de la Pasantía de los alumnos Franco HERRERA y Andrea VILLAGRA al AdeC. Claudio SALDIVIA, estableciéndose que por las actividades que le demande tal función no percibirán retribución alguna.-

219



///-2-

ARTICULO 6°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantía serán afectado al PROGRAMA: 25 - SUBPROGRAMA: 00 - PROYECTO: 00 - ACTIVIDAD: 08 OBRA: 00 - FINALIDAD: 03 - FUNCION: 04 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.6.- INCISO 5.1 – PRESUPUESTO 2006.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Publíquese. Notifíquese. Tomen Conocimiento. Jefatura de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Extensión, Dirección de Acceso y Permanencia, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

219



DR. ALEJANDRO SUNC...
DECANO
UNPA UARG



ANEXO I

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 24 días del mes de Abril del año dos mil seis, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Sr. Decano de la Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. N° 16.067.810), por una parte y el Sr. Franco HERRERA (D.N.I. N° 30.120.835), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Área: Servicio de Informática y Telecomunicaciones.-

SEGUNDA : EL PASANTE desarrollará sus actividades en el Área: Servicio de Informática y Telecomunicaciones de la UARG, de lunes a viernes entre las 09:00 y 13:00 horas.-

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades:

1. Instalación, configuración, administración y seguridad del redes LAN.
2. Ensamble, mantenimiento y soporte de equipamiento informático.
3. Investigación y aplicación de nuevas tecnologías.
4. Configuración y administración de servicios de Internet.
5. Diseño, implementación y mantenimiento de páginas Web.
6. Realización de rutinas de backup.
7. Instalación y mantenimiento de antivirus y software de aplicación en el ámbito del Laboratorio de Informática.
8. Colaborar con el funcionamiento del Laboratorio de Informática.
9. Control de asistencia al Laboratorio de Informática.
10. Atender consultas de usuarios al Laboratorio de Informática.

CUARTA : LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370,00), la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

QUINTA : EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA : La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman un ejemplar en el lugar y fecha indicados ut-supra.-



DR. ALEJANDRO SUNICO
DECAÑO
UNPA UARG

21



ANEXO I

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 24 días del mes de Abril del año dos mil seis, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Sr. Decano de la Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro Sunico (D.N.I. N° 16.067.810), por una parte y la Srta. Andrea VILLAGRA (D.N.I. N° 29.857.377), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Área: Servicio de Informática y Telecomunicaciones.-

SEGUNDA : EL PASANTE desarrollará sus actividades en el Área: Servicio de Informática y Telecomunicaciones de la UARG, de lunes a viernes entre las 13:00 y 17:00 horas.-

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades:

1. Instalación, configuración, administración y seguridad del redes LAN.
2. Ensamble, mantenimiento y soporte de equipamiento informático.
3. Investigación y aplicación de nuevas tecnologías.
4. Configuración y administración de servicios de Internet.
5. Diseño, implementación y mantenimiento de páginas Web.
6. Realización de rutinas de backup.
7. Instalación y mantenimiento de antivirus y software de aplicación en el ámbito del Laboratorio de Informática.
8. Colaborar con el funcionamiento del Laboratorio de Informática.
9. Control de asistencia al Laboratorio de Informática.
10. Atender consultas de usuarios al Laboratorio de Informática.

CUARTA : LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370,00), la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

QUINTA : EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA : La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman un ejemplar en el lugar y fecha indicados ut-supra.-



DR. ALEJANDRO Sunico
DECANO
UNPA UARG

210